

## FORMULARIO N° 8

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 016/2021 CUYO OBJETO ES “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°9**

- **DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

### **OBSERVACIÓN 1**

La entidad rechaza de tajo nuestra propuesta, por no incluir el clausulado general de la Seriedad de oferta, respecto a esto, nos permitimos informar a la entidad que por un error involuntario al momento de digitalizar los documentos se anexo un clausulado del ramo de Cumplimiento y no el de Seriedad que era el correcto, no obstante nos permitimos recordarle a la entidad que estos clausulados si bien es cierto es parte fundamental de la seriedad de Oferta, también es cierto que se pueden verificar en la página de la Compañía Aseguradora al igual que consultar la póliza, que si la entidad al verificarla, puede observar que es válida y cumple todos los amparos solicitados en los términos de referencia.

De igual forma solicitamos al grupo evaluador, que con los documentos que reposan en la entidad se valide con el clausulado aportado por el proponente No. 7 Ludwig Páez Muñoz, quien presenta seriedad de oferta por la misma Compañía que nosotros que en este caso es Mundial de Seguros y se nos dé por subsanada nuestra seriedad de oferta. Sin embargo, a fin de validar nuestra Seriedad de Oferta, anexamos el Clausulado correcto y al igual invitamos a la entidad se verifique en la página de la compañía aseguradora y se valide que nuestra póliza cumple todo lo exigido por los términos de referencia.

Por todo lo anterior solicitamos a la entidad se nos valide y se declare a nuestra propuesta como CUMPLE Jurídicamente y se proceda a otorgarnos el puntaje correspondiente.

### **RESPUESTA 1**

Teniendo en cuenta la observación presentada el **COMITÉ EVALUADOR** informa que el rechazo de la postulación no obedece a la presentación del clausulado general de la garantía de seriedad de la postulación. El rechazo tal y como lo manifiesta el informe final de evaluación obedece a la **NO** inclusión de los amparos de la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte los cuales son:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- d) La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA SUCRE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y al verificar la garantía de seriedad de la postulación aportada dentro de la subsanación presentada por el Consorcio MDC Sucre los mismos amparos no se encuentran. Así las cosas, **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el rechazo de la postulación.

Bogotá, dieciséis (16) de junio de 2021